



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Rectoría

RESOLUCIÓN N°
(16 ENE 2015) **024**

**“Por la cual se convoca y reglamenta la elección del Representante de los
Ex rectores ante el Consejo Superior Universitario”**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 –Estatuto General de la Universidad expedido por el Consejo Superior Universitario- y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (*Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997*), en la composición del Consejo Superior Universitario hace parte un (1) Ex rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, elegido por los Exrectores para un período institucional de tres (3) años.

Que el período institucional del representante de los Ex rectores ante el Consejo Superior Universitario, se culminará el presente año y conforme al artículo 9 parágrafo segundo literal b). Asumirá su representación el día martes de la tercera semana de junio.

Que el Consejo de Participación Universitaria Provisional aprobó el CALENDARIO ELECTORAL propuesto por la Secretaría General de la Universidad para la realización de esta elección, para que de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad vigente el Rector expida el acto administrativo correspondiente.

Que la Rectoría de la Universidad, en cumplimiento de la normatividad dispuesta en la materia, procede a convocar y reglamentar la elección del Representante de los Ex rectores ante el Consejo Superior Universitario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA. Convocar para el día jueves diez y seis (16) de abril de dos mil quince (2015), entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, a los Ex rectores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para elegir mediante el sistema de voto en urna y tarjetón físico, a:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

Un (1) Representante de los Ex rectores, ante el Consejo Superior Universitario, para un período institucional de tres (3) años, que iniciará el día martes de la tercera semana del mes de junio, conforme lo establecido en el artículo 9° parágrafo segundo literal b). Asumirá su representación el día martes de la tercera semana de junio.

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 2°.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO. El proceso eleccionario será controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria Provisional, desarrollado y realizado por la Organización Electoral.

ARTÍCULO 3°.- EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente el representante de los Exrectores, ante el Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIÓN. Entiéndase por ELECCIÓN al proceso mediante el cual, a través de votación universal directa y secreta, las personas relacionadas con esta Resolución eligen su representante ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5°.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el presentado a continuación:

ACTIVIDADES GENERALES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
16-enero-2015		Expedición y Publicación de la Resolución de Convocatoria y Reglamentación para la realización de la ELECCIÓN	Rectoría

CENSO ELECTORAL

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
19-feb-2015	23-feb-2015	Publicación oficial en la Pagina Web de la Universidad del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en el proceso electoral en mención.	Secretaría General
23-feb-2015	27-mar-2015	Observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente al proceso electoral en mención.	Comunidad Universitaria
23-feb-2015	27-mar-2015	Recepción de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente al proceso electoral en mención.	Secretaría General



024

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Rectoría

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
30-mar-2015		Publicación oficial en la página Web de la Universidad del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en el proceso electoral en mención.	Secretaría General

INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
16-feb-2015	20-feb-2015		Aprobación del Formulario de Inscripción	Consejo de Participación Universitaria Provisional
23-feb-2015	27-feb-2015	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Recepción de documentación, información e inscripción personal de aspirantes a candidatos.	Secretaría General
2-mar-2015	4-mar-2015	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Modificación de las listas previamente inscritas.	Secretaría General
5-mar-2015	11-mar-2015		Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria Provisional
11-mar-2015	13-mar-2015	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comunidad Universitaria
16-mar-2015	20-mar-2015		Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria Provisional
20-mar-2015		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU - Candidatos
20-mar-2015		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Candidatos



024

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
20-mar-2015	25-mar-2015		Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Consejo de Participación Universitaria Provisional

DESIGNACIÓN DELEGADOS Y OTRAS ACTIVIDADES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
16-feb-2015	19-feb-2015	Designación de los Delegados Electorales	Consejo de Participación Universitaria Provisional
20-feb-2015		Inducción a los delegados electorales.	Secretaría General
16-feb-2015	19-feb-2015	Designación de los Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria Provisional
10-abr-2015		Inducción a los jurados electorales.	Secretaría General Oficina Asesora de Sistemas

TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
20-mar-2015	25-mar-2015		Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
20-mar-2015	25-mar-2015		Diseño, generación de la publicidad escrita, diseño de estrategia de difusión y actividades relacionadas	Consejo de Participación Universitaria Provisional
30-mar-2015	15-abr-2015	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Entrega de publicidad oficial a candidatos habilitados	Secretaría General
19-ene-2015	15-abr-2015		Difusión de programas y Promoción de candidatos	Organización Electoral

VOTACIÓN

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
16-Abr-2015		<u>8:00 a.m. a</u> <u>8:00 p.m.</u>	<u>Realización Elecciones</u>	<u>Organización Electoral</u>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Rectoría

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
16-Abr-2015		8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
16-Abr-2015		8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
17-Abr-2015	21-Abr-2015	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones en segunda instancia ante el Consejo de Participación Universitaria Provisional, sobre hechos acontecidos durante la Elección	Comunidad Universitaria
22-Abr-2015	28-Abr-2015	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de impugnaciones y recursos ante el Consejo de Participación Universitaria Provisional contra los resultados de los procesos electorales	Delegados Electorales
17-Abr-2015	21-Abr-2015		Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia, sobre los hechos acontecidos durante la Elección	Consejo de Participación Universitaria Provisional
22-Abr-2015	28-Abr-2015		Respuesta a las impugnaciones y recursos ante el Consejo de Participación Universitaria Provisional contra los resultados de los procesos electorales	Consejo de Participación Universitaria Provisional

**CAPÍTULO TERCERO
DEL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS**

ARTÍCULO 6°.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS. Tienen derecho a elegir y ser elegidos los Ex rectores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que hacen parte del Censo Electoral.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL CENSO ELECTORAL**

ARTÍCULO 7°.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el censo o en su defecto la solicitud de corrección o inclusión; se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 5° de la presente Resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Rectoría

reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General y serán comunicadas de manera electrónica al interesado.

ARTÍCULO 9º.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS**

ARTÍCULO 10º.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto de inscripción de los candidatos se hará de manera personal, presentando los datos y documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira.

ARTÍCULO 11º.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a.) Presentación y fotocopia legible del documento de identificación VIGENTE expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil (**Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería**).
- b.) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c.) Presentar documento que contenga la hoja de vida de los candidatos (opcional) y sus programas de gobierno o plan de acción, en máximo tres cuartillas (Arial 12 puntos, espacio 1.5 líneas) que se compromete impulsar la lista si resultare elegida, el Nombre y Lema de Campaña de la Lista. Dicho documento deberá ser entregado en medio físico y digital.
- d.) La Secretaría General el día de la inscripción tomará una foto digital para la elaboración del tarjetón electoral y la respectiva publicidad.
- e.) Informar en anexo, su delegado electoral, el cual serán acreditado como tal por el Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad, para el proceso electoral de que trata esta resolución (opcional).
- f.) Firma de los candidatos postulantes, bajo la gravedad de juramento, del documento de cumplimiento de requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira cada candidato.

ARTÍCULO 12º.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad, el Capítulo Tercero de Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y la normatividad legal establecida.

ARTÍCULO 13º.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Las modificaciones a las listas se realizarán en la Secretaría General de la Universidad



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Rectoría

Distrital Francisco José de Caldas. La modificación debe efectuarse en forma personal, con la presencia de los interesados, manifestando conjuntamente por escrito la aceptación de la modificación de la lista inicialmente inscrita.

ARTÍCULO 14°.- FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Sólo se procederá a realizar modificaciones a la lista de inscripción, previa y oportunamente inscrita en el evento que se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista previamente inscrita.

PARÁGRAFO.- En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante de candidato principal. En ningún caso, una lista puede ser modificada en su totalidad, situación que se llegase a presentar, se considerará como LISTA RETIRADA.

ARTÍCULO 15°.-DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS. El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en el artículo 34 y 28 respectivamente del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 16°.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS. El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran.

ARTÍCULO 17°.- PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES. La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios, las inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo al que aspiran los candidatos, así como de las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se deben presentar en la Secretaría General de la Universidad por escrito mediante un documento debidamente argumentado y soportado con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO 18°.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, y de las inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos oficialmente, así como de las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral dentro de los términos establecidos en el artículo sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO 19°.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETON ELECTORAL. Se realizará en las instalaciones de la Universidad dentro de los



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, y de las inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos oficialmente, así como de las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral dentro de los términos establecidos en el artículo sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO 19°.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETON ELECTORAL. Se realizará en las instalaciones de la Universidad dentro de los términos establecidos en el artículo 5° de la presente resolución allí se establecerá el orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, en presencia de los candidatos inscritos oficialmente o sus delegados.

ARTÍCULO 20°.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad, a través del Blog asignado para las elecciones publicará el listado definitivo de candidatos habilitados, oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán los candidatos.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 21°.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS.- Las únicas formas de publicidad y difusión de programas de aspirantes a las diferentes representaciones serán las citadas en el art. 37 del Acuerdo 005 de 2012.

ARTÍCULO 22°.- PROHIBICIONES. Los candidatos tendrán las prohibiciones citadas en el art. 43 del Acuerdo 005 de 2012.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA VOTACIÓN**

ARTÍCULO 23°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS. Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán presentarse, una hora antes, en el lugar asignado, el día de las elecciones, para proceder a la instalación del proceso de votación.

ARTÍCULO 24°.- OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Rectoría

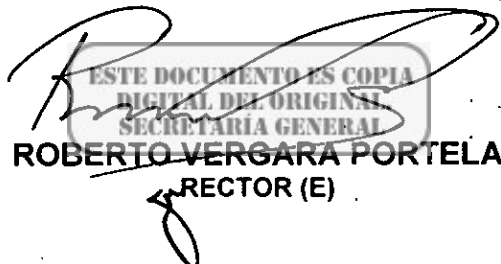
ARTÍCULO 25°.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas ELECCIONES, se realizará de manera presencial con voto en urna y tarjetón físico, el día **jueves dieciséis (16) de abril de 2015, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 8:00 p.m.**, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria Provisional, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.

ARTÍCULO 26°.- NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta Resolución reglamentaria, se registrarán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria Provisional, y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 30°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **15** de **ENE** 2015


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
ROBERTO VERGARA PORTELA
RECTOR (E)